

RESOLUCIÓN N° 074-2018

Por la cual se declara desierto el proceso de Convocatoria Pública N° 08 de 2018 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de divulgación institucional, mediante campañas acordadas previamente, de sus planes y contenidos, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en diferentes medios digitales de acuerdo con los lineamientos estratégicos que sugiera Canal Capital."

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Resolución No. 127 de 2016,
y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Acuerdo 004 de 2016, Canal Capital tiene por objeto principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión regional y sus actividades asociadas, así como las descritas en sus Estatutos Sociales.

Que Canal Capital, en desarrollo de sus actividades, elabora contenidos audiovisuales y presentaciones de alta calidad que son llamativos para los usuarios final (televidentes, cibernautas, Entidades Distritales del Sector Cultura, funcionarios y contratistas de Canal Capital, otros canales regionales, etc).

Que en desarrollo de dicha función, Canal Capital construye día a día nuevas propuestas de contenido que resalten los hechos que ocurren en la ciudad, destinadas siempre al servicio del ciudadano. Para ello en 2018, se debe seguir posicionando el Canal y su programación, ante los televidentes y el público potencial, especialmente los habitantes del Distrito Capital, mediante publicidad digital y los respectivos planes de medios que permitan llegar al mayor foco de población.

Que durante los años 2016 y 2017 se realizaron inversiones en publicidad programática muy beneficiosas para Canal Capital, mediante la cual se dio a conocer la marca y el contenido de una manera más eficiente, no solo aumentando su número de seguidores sino dando un mayor alcance a los productos realizados por el Canal.

Que para dar una mayor ilustración en el año 2016 se invirtieron \$265.297.417 millones de pesos por un plazo de tres meses como parte de la campaña para dar a conocer la marca y el nuevo contenido con el que se presentaba el canal en su primer año, como resultado se obtuvo en Facebook un alcance de 3.666.718, el 61% de la audiencia en Bogotá, se generaron 2.586.850 reproducciones y se incrementaron en 12.050.00 los nuevos fans; en Twitter se consiguieron 2.378 nuevos fans y se dieron 6.102 interacciones.

En la vigencia 2017, la inversión realizada fue para la plataforma de Facebook por un valor de \$50.000.000 millones de pesos, por un periodo de seis meses para destacar los nuevos contenidos y los más relevantes, consiguiendo 4.482 nuevos fans, 1.645 me gustas y un alcance de 487.492 personas.

Que el día 25 de abril de 2018 se publicó en la página web del Canal y en el SECOP el proyecto de pliegos de condiciones, dando traslado a los interesados para presentar observaciones hasta el día 7 de mayo de 2018.

Que las respuestas a las observaciones recibidas fueron publicadas el ocho (8) de mayo de 2018.

9

074-2018

Que el Pliego de Condiciones Definitivo se publicó el ocho (8) de mayo de 2018, tanto en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, como en la página web de la entidad.

Que el cierre del proceso y la oportunidad para presentar ofertas en la Convocatoria Pública No.08-2018, estaba señalada para el día once (11) de mayo de 2018 hasta las 10:00 a.m., llegada esta fecha y hora no se recibieron propuestas al proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1.22 del pliego de condiciones y con el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Canal Capital, la entidad declarará desierto el proceso cuando no sea posible la comparación objetiva de las ofertas, por la no presentación de las mismas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar desierta la Convocatoria Pública No. 08 de 2018 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de divulgación institucional, mediante campañas acordadas previamente, de sus planes y contenidos, a través de la planeación, ordenación, seguimiento y compra de espacios en diferentes medios digitales de acuerdo con los lineamientos estratégicos que sugiera Canal Capital."

Artículo 2. Adelantar los trámites correspondientes, en caso que persista la necesidad del objeto contractual requerido en la Convocatoria Pública No. 08 de 2018.

Artículo 3. La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web de la entidad www.canalcapital.gov.co y en la página del sistema electrónico de contratación pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra esta no procede recurso alguno.

15 MAY 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRIGUEZ
Secretario General

Proyectó: Daniela Sanmiguel Monroy – Abogada Coordinación Jurídica
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos- Coordinadora del Área Jurídica
Revisó: Luisa Fernanda Martínez Arciniegas – Asesora Jurídica Secretaría General